

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

“No Acepta renuncia y sustitución poder”

RAD: 20-001-31-05-001-2014-00047-01 Proceso Ordinario Laboral Promovido por ALVARO LOPEZ PORTO contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Verificado el expediente, se puede advertir que el abogado Edwin José Flórez Ariza, en calidad de apoderado de Patrimonio Autónomo de Remanentes Instituto de seguros sociales en Liquidación, allega renuncia al poder conferido, la cual, no cumple con los requisitos reglados en el artículo 76 del C.G.P, en ese sentido, no se accederá a la solicitud.

Así mismo, obrante a folio 66-74 del cuaderno de segunda instancia, se avizora sustitución a favor del Dr. Gabriel Cardozo de los Ríos, conferida por la Dra. Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo apoderada de Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales En Liquidación –P.A.R.I.S.S., sin embargo, revisado el dossier no se observa prueba alguna que acredite a la profesional Garreta Jaramillo, como apoderada de P.A.R.I.S.S, en razón de lo anterior, el despacho se abstiene de aceptar la sustitución del poder.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador